

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Creación Enseñanza Media Artística – Ley SEP - Ord. N° 023 del 10 de marzo de 2014, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

- DECRETO:** 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Profesor de Música Área Artística en él:
- Colegio : Cerro Guayaquil El Peralito
  - Ciudad : Monte Patria- Comuna de Monte Patria
  - Nombre del Docente : **CHRISTOPHER ABRAHAM SALAMANCA SALAMANCA**
  - RUT : N° 13.973.675-3
  - Profesión : Profesor de Estado en Música
  - 2.- Periodo del nombramiento : 10 de marzo de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015. y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
  - 3.- Calidad del nombramiento : Contrata Transitoria
  - 4.- Motivo del nombramiento : Creación Enseñanza Media Artística, se cancela con **Fondos de la Ley SEP.**
  - 5.- Jornada ordinaria : 10 horas cronológicas semanales.
  - 6.- Distribución de la jornada : Día lunes.
  - 7.- Tipo de enseñanza a impartir : Media
  - 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones
  - 9.- Modalidad de pago : Mensual
  - 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional de Coquimbo IV Región.  
Municipalidad de Monte Patria  
Área de Recursos Financieros DEM  
Archivo Área de Recursos Humanos DEM  
Interesado (a)  
Carpeta.

ALCALDE (S)

REGISTRO DE CONTRALORIA

